# Resoluciones
# y
# Decisiones

## aprobadas por la Asamblea General durante su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

## 8 – 10 de mayo de 2002

Asamblea General
Documentos Oficiales • Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones
Suplemento No. 1 (A/S-27/24)

Naciones Unidas • Nueva York, 2002

## NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

### Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

### Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S", del inglés "Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

### Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES", del inglés "Emergency Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*

* *

Además del texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, el presente volumen contiene una lista de resoluciones y decisiones.

ISSN 0252-6980

# Índice


*Sección* *Página*

I. Programa ..... 1

II. Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/S-27/18) ..... 3

III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-27/19/Rev.1 y Corr.1) ..... 5

IV. Decisiones

A. Elecciones y nombramientos ..... 27

B. Otras decisiones ..... 29

**Anexo**

Lista de resoluciones y decisiones ..... 33

# I. Programa[1]

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación del Presidente de la Asamblea General en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
   *a*) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
   *b*) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente.
5. Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.
6. Organización del período de sesiones.
7. Aprobación del programa.
8. Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990.
9. Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio.
10. Aprobación del documento final.

[1] Véase también secc. IV.B, decisión S-27/23.

# II. Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes

**S-27/1. Credenciales de los representantes en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes[1] y la recomendación que figura en él,

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

*6ª sesión plenaria*
*10 de mayo de 2002*

[1] A/S-27/18.

# III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

## S-27/2. Un mundo apropiado para los niños

*La Asamblea General*

*Aprueba* el documento titulado "Un mundo apropiado para los niños" que figura en el anexo a la presente resolución.

*6ª sesión plenaria*
*10 de mayo de 2002*

**Anexo**

**Un mundo apropiado para los niños**

### I. Declaración

1. Hace 11 años, en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, los dirigentes mundiales contrajeron un compromiso común e hicieron un llamamiento urgente y universal para que se brindara un futuro mejor a todos los niños[1].

2. Desde entonces se han hecho progresos considerables, como se indica en el informe del Secretario General titulado "Nosotros los niños"[2]. Se han salvado millones de vidas jóvenes, asisten a la escuela más niños que nunca, más niños participan activamente en las decisiones que afectan a su vida y se han concertado importantes tratados para proteger a los niños. Sin embargo, esos avances y esos logros han sido desiguales y aún quedan muchos obstáculos, especialmente en los países en desarrollo. Ha resultado difícil garantizar un futuro mejor para todos los niños y los avances generales no han estado a la altura de las obligaciones nacionales ni de los compromisos internacionales.

3. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados participantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, reafirmando nuestra adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, estamos decididos a aprovechar esta oportunidad histórica para cambiar el mundo en favor de los niños y con su participación. En consecuencia, reafirmamos nuestro compromiso de completar el programa pendiente de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y abordar otras cuestiones incipientes decisivas para lograr los objetivos y las metas a más largo plazo adoptados en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, en particular la Declaración del Milenio[3], mediante la adopción de medidas en el plano nacional y la cooperación internacional.

4. Reafirmamos nuestra obligación de tomar medidas para promover y proteger los derechos de todos los niños, es decir, de todos los seres humanos menores de 18 años incluidos los adolescentes. Estamos decididos a respetar la dignidad y asegurar el bienestar de todos los niños. Reconocemos que la Convención sobre los Derechos del Niño[4], el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia, y sus Protocolos Facultativos[5] contienen un conjunto amplio de normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños. También reconocemos la importancia de otros instrumentos internacionales pertinentes a los niños.

---

[1] Véase A/45/625.

[2] A/S-27/3.

[3] Véase resolución 55/2.

[4] Resolución 44/25, anexo.

[5] Resolución 54/263, anexos I y II.

5. Hacemos hincapié en nuestra adhesión a la creación de un mundo apropiado para los niños en que el desarrollo humano sostenible, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se funde en los principios de la democracia, la igualdad, la no discriminación, la paz y la justicia social y la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

6. Reconocemos y apoyamos el hecho de que los padres y las familias o, si procede, los tutores legales, son los principales cuidadores de los niños y fortaleceremos su capacidad de ofrecerles un grado óptimo de cuidado, sustento y protección.

7. Por la presente instamos a todos los miembros de la sociedad a que se unan a nosotros en un movimiento mundial que contribuya a la creación de un mundo apropiado para los niños haciendo suya nuestra adhesión a los principios y objetivos siguientes:

1. **Poner a los niños siempre primero**. En todas las medidas relativas a los niños se dará prioridad a los intereses superiores de los niños.

2. **Erradicar la pobreza: invertir en la infancia**. Reafirmamos nuestra promesa de romper el ciclo de pobreza en una sola generación, unidos en la convicción de que invertir en la infancia y realizar los derechos de los niños se cuentan entre las formas más efectivas de erradicar la pobreza. Deben adoptarse medidas de inmediato para eliminar las peores formas del trabajo infantil.

3. **No permitir que ningún niño quede postergado**. Todas las niñas y todos los niños nacen libres y tienen la misma dignidad y los mismos derechos; por consiguiente, es necesario eliminar todas las formas de discriminación contra ellos.

4. **Cuidar de todos los niños**. Los niños deben empezar a vivir de la mejor manera posible. Su supervivencia, protección, crecimiento y desarrollo con buena salud y una nutrición adecuada son las bases fundamentales del desarrollo humano. Haremos un esfuerzo concertado para luchar contra las enfermedades infecciosas, combatir las principales causas de la malnutrición y criar a los niños en un entorno seguro que les permita disfrutar de buena salud, estar mentalmente alerta, sentirse emocionalmente seguros y ser socialmente competentes y capaces de aprender.

5. **Educar a todos los niños**. Todas las niñas y todos los niños deben tener acceso a una educación primaria gratuita, obligatoria y de buena calidad como base de una enseñanza básica completa. Deben eliminarse las disparidades entre los géneros en la educación primaria y secundaria.

6. **Proteger a los niños de la violencia y la explotación**. Debe protegerse a los niños de todo acto de violencia, maltrato, explotación y discriminación, así como de todas las formas de terrorismo y de toma de rehenes.

7. **Proteger a los niños de la guerra**. Es necesario proteger a los niños de los horrores de los conflictos armados. También debe protegerse a los niños bajo ocupación extranjera, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional humanitario.

8. **Luchar contra el VIH/SIDA**. Es necesario proteger a los niños y a sus familias de los efectos devastadores del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA).

9. **Escuchar a los niños y asegurar su participación**. Los niños y los adolescentes son ciudadanos valiosos que pueden ayudar a crear un futuro mejor para todos. Debemos respetar su derecho a expresarse y a participar en todos los asuntos que les afecten, según su edad y madurez.

10. **Proteger a la Tierra para los niños**. Debemos defender nuestro medio ambiente natural con su diversidad biológica, su belleza y sus recursos, todo lo cual mejora la calidad de la vida para las generaciones actuales y futuras. Prestaremos toda la asistencia posible para proteger a los niños y reducir al mínimo los efectos en ellos de los desastres naturales y la degradación del medio ambiente.

8. Reconocemos que la aplicación de la presente Declaración y del Plan de Acción exige no sólo una voluntad política renovada, sino también la movilización y asignación de recursos adicionales, tanto en el plano nacional como en el internacional, teniendo en cuenta la urgencia y la gravedad de las necesidades especiales de los niños.

9. De conformidad con esos principios y objetivos, aprobamos el Plan de Acción que figura en la sección III *infra*, confiando en que juntos construiremos un mundo en el que las niñas y los niños podrán disfrutar de su infancia, etapa de juegos y de aprendizaje, en la que recibirán amor, respeto y cariño, en la que se promoverán y protegerán sus derechos, sin ningún tipo de discriminación, en la que su seguridad y bienestar serán primordiales y en la que podrán crecer sanos, en paz y con dignidad.

## II. Examen de los avances logrados y la experiencia obtenida

10. La Declaración Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia[6] se encuentran entre los compromisos internacionales formulados en el decenio de 1990 cuyo cumplimiento y ejecución se vigilan con más rigor. Se realizaron exámenes anuales a nivel nacional y se presentaron informes de seguimiento a la Asamblea General. Se efectuaron un examen de mitad del decenio[7] y un examen amplio general de final del decenio[2]. Este último examen incluyó reuniones regionales de alto nivel celebradas en Beijing, Berlín, El Cairo, Katmandú y Kingston, en las que se examinaron los avances logrados; se veló por el seguimiento de la Cumbre y otras conferencias importantes; se fomentó un renovado compromiso con el logro de los objetivos de la Cumbre Mundial y se orientó la adopción de medidas para el futuro. Como complemento de los esfuerzos de los gobiernos, en los exámenes participó una amplia variedad de instancias, como los niños, organizaciones juveniles, instituciones académicas, grupos religiosos, organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios, medios de comunicación, organismos de las Naciones Unidas, donantes e importantes organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

11. Como se señaló en el examen de final del decenio del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el decenio 1990-1999 fue de grandes promesas y logros modestos en pro de los niños del mundo. Del lado positivo, la Cumbre y la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño contribuyeron a dar prelación política a la cuestión de los niños. Un total de 191 países, cifra sin precedentes, ratificó la Convención, se adhirió a ella o la firmó. Unos 155 países prepararon programas de acción nacionales para dar cumplimiento a los objetivos de la Cumbre. Se contrajeron compromisos a nivel regional. Diversas disposiciones y mecanismos jurídicos internacionales fortalecieron la protección de los niños. La labor en pro de los objetivos de la Cumbre ha dado muchos resultados tangibles para los niños: en el presente año morirán 3 millones menos de niños que hace un decenio; está a punto de lograrse la erradicación de la poliomielitis; y, gracias a la yodación de la sal, cada año se protege a 90 millones de recién nacidos de una pérdida significativa de la capacidad de aprender.

12. Pese a todo, aún queda mucho por hacer. Los recursos que se prometieron en la Cumbre, tanto a nivel nacional como internacional, aún no se han hecho totalmente realidad. Sigue habiendo problemas críticos; cada año mueren más de 10 millones de niños, aunque la mayoría de esas muertes podría evitarse; sigue habiendo 100 millones de niños sin escolarizar, de los que un 60% son niñas; 150 millones de niños padecen malnutrición; y el VIH/SIDA se propaga a una velocidad catastrófica. Hay pobreza, exclusión y discriminación persistentes, y las inversiones en servicios sociales son insuficientes. Además, la carga de la deuda, los excesivos gastos militares desproporcionados con las exigencias de la seguridad nacional, los conflictos armados, la ocupación extranjera, la toma de rehenes y todas las formas de terrorismo, así como el uso ineficaz de los recursos, entre otros factores, pueden obstaculizar las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra la pobreza y asegurar el bienestar de los niños. La infancia de millones de seres humanos sigue siendo destruida por la obligación de trabajar en condiciones de peligro y explotación, la venta y la trata de niños, incluidos adolescentes, y otras formas de maltrato, descuido, explotación y violencia.

---

[6] A/45/625, anexo.

[7] A/51/256.

13. La experiencia obtenida en el último decenio ha confirmado que las necesidades y los derechos de los niños deben ser prioritarios en todas las actividades de desarrollo. Cabe extraer muchas enseñanzas importantes: el cambio es posible, y los derechos de los niños constituyen un buen punto de partida; en las medidas normativas que se adopten hay que abordar tanto los factores inmediatos que afectan o excluyen a grupos de niños como las causas más generalizadas y profundas de la protección insuficiente o de las violaciones de los derechos de los niños; es preciso llevar adelante intervenciones concretas que logren resultados rápidos, prestando especial atención a la sostenibilidad y los procesos de participación; y en las actividades deben aprovecharse la fortaleza y la capacidad de adaptación de los niños. Los programas multisectoriales centrados en la primera infancia, así como el apoyo a las familias, en especial a las que están en situación de alto riesgo, merecen un apoyo especial, ya que aportan beneficios duraderos al crecimiento, el desarrollo y la protección de los niños.

## III. Plan de Acción

### A. Creación de un mundo apropiado para los niños

14. Un mundo apropiado para los niños es aquél en que todos los niños adquieren la mejor base posible para su vida futura, tienen acceso a una enseñanza básica de calidad, incluida una educación primaria obligatoria y gratuita para todos, y en el que todos los niños, incluidos los adolescentes, disfrutan de numerosas oportunidades para desarrollar su capacidad individual en un entorno seguro y propicio. Fomentaremos, como parte de las prioridades mundiales y nacionales, el desarrollo físico, psicológico, espiritual, social, emocional, cognitivo y cultural de los niños.

15. La familia es la unidad básica de la sociedad y, como tal, debe reforzarse. La familia tiene derecho a recibir una protección y un apoyo completos. La responsabilidad primordial de la protección, la educación y el desarrollo de los niños incumbe a la familia. Todas las instituciones de la sociedad deben respetar los derechos de los niños, asegurar su bienestar y prestar la asistencia apropiada a los padres, a las familias, a los tutores legales y a las demás personas encargadas del cuidado de los niños para que éstos puedan crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estable y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, teniendo presente que en diferentes sistemas culturales, sociales y políticos existen diversas formas de familia.

16. Además, reconocemos que un número considerable de niños vive sin apoyo de sus padres, como los huérfanos, los niños que viven en la calle, los niños que son desplazados internos y refugiados, los niños víctimas de la trata y de la explotación sexual y económica, y los niños encarcelados. Es necesario adoptar medidas especiales en apoyo de esos niños y de las instituciones, los centros y los servicios que los atienden, así como fomentar y fortalecer la capacidad de los niños para protegerse por sí mismos.

17. Estamos decididos a fomentar el acceso de los padres, las familias, los tutores legales, las personas encargadas del cuidado de los niños y los propios niños a toda una gama de servicios e información que promuevan la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños.

18. La pobreza crónica sigue siendo el mayor obstáculo para satisfacer las necesidades de los niños y proteger y promover sus derechos. Es necesario combatirla en todos los frentes, desde la prestación de servicios sociales básicos hasta la creación de oportunidades de empleo, desde la disponibilidad de microcrédito hasta la inversión en infraestructura, y desde el alivio de la deuda hasta unas prácticas comerciales justas. Los niños son los más perjudicados por la pobreza porque los afecta en la raíz misma de su potencial de desarrollo: su mente y su cuerpo en crecimiento. En consecuencia, la eliminación de la pobreza y la reducción de las disparidades deben estar entre los objetivos principales de todas las iniciativas de desarrollo. Los objetivos y las estrategias acordados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente y durante su seguimiento, en particular la Cumbre del Milenio, ofrecen un marco internacional favorable para que las estrategias nacionales de reducción de la pobreza garanticen el goce y la protección de los derechos de los niños y fomenten su bienestar.

19. Reconocemos que la mundialización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades gracias al comercio, las corrientes de inversiones y de capital y los progresos tecnológicos, incluida la

tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial, el desarrollo y el aumento de los niveles de vida en todo el mundo. Al mismo tiempo sigue habiendo graves problemas como las crisis financieras graves, la inseguridad, la pobreza, la exclusión y la desigualdad dentro de las sociedades y de unas sociedades a otras. Siguen existiendo considerables obstáculos para la mayor integración y la plena participación en la economía mundial de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, así como de algunos países con economías en transición. A menos que los beneficios del desarrollo social y económico se extiendan a todos los países, un número creciente de personas en todos los países, e incluso regiones enteras, quedarán al margen de la economía mundial. Debemos actuar ahora para superar esos obstáculos que afectan a los pueblos y a los países y realizar todo el potencial de las oportunidades que se presentan en beneficio de todos, en particular de los niños. Estamos dedicados al logro de un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, predecible y no discriminatorio. Las inversiones en educación y formación, entre otras cosas, ayudarán a que los niños se beneficien de los grandes avances de la tecnología de la información y las comunicaciones. La mundialización ofrece oportunidades y desafíos. Los países en desarrollo y los países con economías en transición afrontan dificultades especiales para responder a esos desafíos y oportunidades. La mundialización debería ser totalmente incluyente y equitativa, y existe una gran necesidad de políticas y medidas en los planos nacional e internacional, formuladas y aplicadas con la participación plena y eficaz de los países en desarrollo y los países con economías en transición, que les ayuden a responder con eficacia a esos desafíos y oportunidades, asignando una alta prioridad al logro del progreso para los niños.

20. La discriminación genera un círculo vicioso de exclusión social y económica y compromete la capacidad de los niños para desarrollarse plenamente. Haremos todo lo posible por eliminar la discriminación contra los niños, tanto si se basa en la raza como en el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o tutores legales.

21. Tomaremos todas las medidas necesarias para que los niños con discapacidad y los niños con necesidades especiales disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el acceso a la salud, a la educación y a los servicios de esparcimiento; para velar por su dignidad; para fomentar su independencia; y para facilitar su participación activa en la comunidad.

22. En muchos países, los niños indígenas y los niños que pertenecen a minorías y a grupos vulnerables se encuentran en una inferioridad desproporcionada debido a todo tipo de discriminación, incluida la discriminación racial. Adoptaremos las mediadas necesarias para poner fin a la discriminación, prestar a esos niños un apoyo especial y velar por que dispongan de acceso a los servicios en pie de igualdad.

23. El logro de los objetivos para los niños, especialmente para las niñas, estaría más cercano si las mujeres gozaran plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, estuvieran facultadas para participar plenamente y en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad y estuvieran protegidas y libres de todas las formas de violencia, maltrato y discriminación. Estamos decididos a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas a lo largo de su vida y a prestar atención especial a sus necesidades, con el fin de fomentar y proteger todos sus derechos humanos, incluido su derecho a no ser sometidas a coacciones, prácticas nocivas o explotación sexual. Fomentaremos la igualdad entre los géneros y el acceso equitativo a los servicios sociales básicos, como la educación, la nutrición, el cuidado de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, las vacunaciones, y la protección contra las enfermedades que representan las principales causas de mortalidad, y adoptaremos una perspectiva de género en todos los programas y políticas de desarrollo.

24. Reconocemos también la necesidad de hacer frente al cambiante papel que desempeñan los hombres en la sociedad como muchachos, adolescentes y padres, y a las dificultades a que se enfrentan los muchachos en el mundo actual. Seguiremos fomentando la responsabilidad común de ambos progenitores en la educación y el cuidado de los hijos y haremos cuanto sea posible para velar por que los padres tengan posibilidades de participar en la vida de sus hijos.

25. Es imprescindible que los objetivos nacionales en pro de la infancia abarquen metas para reducir las disparidades, en particular las que se deben a la discriminación por motivos de raza, entre niños y niñas, entre los niños de las zonas urbanas y los de las zonas rurales, entre los niños ricos y los pobres y entre los niños con discapacidad y sin discapacidad.

26. Para velar por la salud y el bienestar de los niños es necesario enfrentarse a varios problemas y tendencias ambientales, como el recalentamiento del planeta, el agotamiento de la capa de ozono, la contaminación del aire, los desechos peligrosos, la exposición a productos químicos peligrosos y plaguicidas, el saneamiento insuficiente, la falta de higiene, el agua y los alimentos no aptos para el consumo y la vivienda inadecuada.

27. Una vivienda adecuada favorece la integración de la familia, contribuye a la equidad social y fortalece los sentimientos de pertenecer a un grupo, de seguridad y de solidaridad humana, que son esenciales para el bienestar de los niños. En consecuencia, asignaremos una alta prioridad a la tarea de resolver el problema de la escasez de vivienda y otras necesidades de infraestructura, especialmente para los niños que viven en zonas marginales periurbanas y en zonas rurales remotas.

28. Tomaremos medidas para ordenar nuestros recursos naturales y proteger y conservar nuestro medio ambiente de una forma sostenible. Nos esforzaremos por modificar las pautas de producción y consumo insostenibles, teniendo presentes principios, incluido el principio de que, en vista de las diferentes contribuciones a la degradación mundial y ambiental, los Estados tienen responsabilidades comunes, aunque diferenciadas. Ayudaremos a inculcar en todos los niños y adultos el respeto del medio ambiente natural en bien de su salud y su bienestar.

29. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos contienen un conjunto amplio de normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños. Reconocemos también la importancia de otros instrumentos internacionales pertinentes para los niños. Los principios generales relativos, entre otros, al interés superior del niño, la no discriminación, la participación y la supervivencia y el desarrollo constituyen el marco para nuestras actividades relacionadas con los niños, incluidos los adolescentes. Instamos a todos los países a que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, así como los Convenios Nos. 138[8] y 182[9] de la Organización Internacional del Trabajo, o adherirse a ellos. Instamos a los Estados Partes a que cumplan a cabalidad sus obligaciones con arreglo a la Convención, a que retiren las reservas que sean incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención y a que consideren la posibilidad de revisar las reservas con miras a retirarlas.

30. Expresamos nuestra satisfacción por la entrada en vigor de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, e instamos a los Estados Partes a que los cumplan cabalmente.

31. Nosotros, los gobiernos que participamos en el período extraordinario de sesiones, nos comprometemos a aplicar el Plan de Acción considerando la posibilidad de adoptar medidas como las siguientes:

*a*) Poner en práctica, según proceda, leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces y asignar recursos para realizar y proteger los derechos de los niños y asegurar su bienestar;

*b*) Establecer o fortalecer órganos nacionales, como, entre otros, mediadores independientes que defiendan los derechos de los niños, cuando proceda, u otras instituciones para promover y proteger los derechos de los niños;

*c*) Elaborar sistemas nacionales de vigilancia y evaluación para evaluar los efectos de las medidas que hayamos adoptado en relación con los niños;

*d*) Fomentar la conciencia y la comprensión generalizadas de los derechos del niño.

---

[8] Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 1973.

[9] Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 1999.

**Colaboración y participación**

32. Para aplicar el presente Plan de Acción, fortaleceremos nuestra colaboración con las instancias que figuran más abajo, que están en condiciones de aportar contribuciones especiales, y alentaremos el empleo de todas las posibilidades de participación para promover nuestra causa común, a saber, el bienestar de los niños y el fomento y la protección de sus derechos:

1. Debe facultarse a los niños, incluidos los adolescentes, para que ejerzan su derecho de expresar libremente sus opiniones, de acuerdo con su capacidad en evolución, desarrollar su autoestima y adquirir conocimientos y aptitudes, como los necesarios para la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación con los demás, a fin de hacer frente a los desafíos de la vida. Debe respetarse y fomentarse el derecho de los niños, incluidos los adolescentes, a expresarse libremente, y sus opiniones deben tenerse en cuenta en todos los asuntos que les afecten, dándose la debida importancia a esas opiniones en función de la edad y la madurez de los niños. Es preciso fomentar la energía y la creatividad de los niños y los jóvenes para que puedan tomar parte activa en la configuración de su entorno, la sociedad en que viven y el mundo que van a heredar. Es preciso prestar atención y apoyo a los niños desfavorecidos y marginados, incluidos especialmente los adolescentes, para que puedan acceder a los servicios básicos, desarrollar su autoestima y prepararse para hacerse cargo de su propia vida. Haremos cuanto sea posible por elaborar y aplicar programas para fomentar la genuina participación de los niños, incluidos los adolescentes, en los procesos de adopción de decisiones, incluso en las familias, en las escuelas y en los planos nacional y local.

2. Los padres, las familias, los tutores legales y las demás personas encargadas del cuidado de los niños tienen el papel y la responsabilidad primordiales con respecto al bienestar de los niños, por lo que debe prestárseles apoyo en el desempeño de sus deberes de crianza. Todos nuestros programas y políticas deberán fomentar la responsabilidad compartida de los padres, las familias, los tutores legales y las demás personas encargadas de atender a los niños y del conjunto de la sociedad en ese sentido.

3. Los gobiernos y autoridades locales, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la colaboración a todos los niveles, pueden lograr que los niños sean el centro de los programas de desarrollo. Mediante el aprovechamiento de las iniciativas en curso, como las de comunidades que protejan a los niños y de ciudades sin barrios de tugurios, los alcaldes y los dirigentes locales pueden mejorar significativamente la vida de los niños.

4. Los parlamentarios y los miembros de las cámaras legislativas son los elementos clave para la aplicación del presente Plan de Acción, para cuyo éxito deberán fomentar la toma de conciencia; promulgar las leyes necesarias; facilitar y asignar los recursos financieros que se necesitan para este fin; y supervisar su utilización eficaz.

5. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria recibirán apoyo en su trabajo y se establecerán mecanismos, según proceda, para facilitar la participación de la sociedad civil en los asuntos relacionados con los niños. Los agentes de la sociedad civil tienen una función especial que desempeñar en el fomento y apoyo de comportamientos positivos y en la creación de un entorno propicio para el bienestar de los niños.

6. El sector privado y las empresas tienen una contribución especial que aportar, desde la aprobación y adopción de prácticas que demuestren responsabilidad social hasta el suministro de recursos, incluidas fuentes innovadoras de financiación y programas de mejora de las comunidades que beneficien a los niños, como el microcrédito.

7. Los dirigentes religiosos, espirituales, culturales e indígenas, con su gran ascendiente, deben desempeñar un papel fundamental como agentes de primera línea en favor de los niños para ayudar a traducir las metas y objetivos del presente Plan de Acción en prioridades para sus comunidades y a los fines de movilizar e inspirar a las personas para que tomen medidas en favor de los niños.

8. Los medios de comunicación y sus organizaciones tienen un papel esencial que desempeñar en la sensibilización acerca de la situación de los niños y de los problemas a que

éstos se enfrentan; además, deben desempeñar un papel más activo en cuanto a informar a los niños, los padres, las familias y el público en general acerca de las iniciativas para proteger y fomentar los derechos de los niños; deben, además, contribuir a los programas educativos destinados a los niños. A este respecto, los medios de comunicación deben prestar atención a la influencia que ejercen en los niños.

9. Debe alentarse a las organizaciones regionales e internacionales, en particular a todos los órganos de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de Bretton Woods y otros organismos multilaterales, a que colaboren y desempeñen un papel esencial para conseguir y acelerar progresos en favor de los niños.

10. Las personas que trabajan directamente con los niños tienen una gran responsabilidad. Es importante mejorar su condición social, su moral y su profesionalismo.

## B. Objetivos, estrategias y actividades

33. Desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, así como sus mecanismos de examen, han recogido muchos de los objetivos y metas pertinentes para la infancia. Reafirmamos enérgicamente nuestra determinación de alcanzar esas metas y objetivos y de ofrecer a esta generación y a las futuras generaciones de niños las oportunidades que fueron denegadas a sus padres. Como medida para sentar una base firme que permita alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo previstos para 2015 y las metas de la Cumbre del Milenio, decidimos cumplir las metas y objetivos aún no alcanzados, así como un conjunto coherente de metas y objetivos intermedios en el curso del presente decenio (2000-2010) en las siguientes esferas de acción prioritarias.

34. Teniendo en cuenta el interés superior del niño, nos comprometemos a aplicar las siguientes metas, estrategias y actividades, adaptadas, según proceda, a la situación concreta de cada país y las diversas situaciones y circunstancias en diferentes regiones y países del mundo entero.

### 1. Promoción de una vida sana

35. Como resultado de la pobreza y la falta de acceso a los servicios sociales básicos, todos los años mueren más de 10 millones de niños menores de 5 años, casi la mitad de ellos en el período neonatal, a causa de enfermedades prevenibles y malnutrición. Las complicaciones durante el embarazo y el parto, así como la anemia y la malnutrición de las madres, causan cada año la muerte de más de medio millón de mujeres y adolescentes, y ocasionan lesiones e incapacidad a muchas más. Más de 1.000 millones de personas no disponen de agua potable, 150 millones de niños menores de 5 años sufren malnutrición y más de 2.000 millones de personas carecen de acceso a servicios de saneamiento adecuados.

36. Estamos decididos a romper el ciclo intergeneracional de malnutrición y mala salud procurando que todos los niños comiencen la vida en condiciones de seguridad y de buena salud; proporcionando a todas las comunidades acceso a sistemas de atención primaria de la salud efectivos, equitativos y estables; garantizando el acceso a los servicios de información y consulta; proporcionando servicios adecuados de abastecimiento de agua y saneamiento; y promoviendo hábitos de vida sanos entre los niños y los adolescentes. En consecuencia, resolvemos lograr los siguientes objetivos, de conformidad con los resultados de recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, recogidos en los informes respectivos:

*a*) Reducir al menos en un tercio la tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años, como un primer paso hacia la meta de reducirla en dos tercios para 2015;

*b*) Reducir al menos en un tercio la tasa de mortalidad materna, como un primer paso hacia la meta de reducirla en tres cuartas partes para 2015;

*c*) Reducir al menos en un tercio la malnutrición de los niños menores de 5 años de edad, prestar especial atención a los niños menores de 2 años de edad y reducir al menos en un tercio la tasa actual de casos de bajo peso al nacer;

*d*) Reducir al menos en un tercio el número de hogares que no tienen acceso a servicios higiénicos de saneamiento y de agua potable a precios asequibles;

*e*) Formular y aplicar políticas y programas nacionales de desarrollo del niño en la primera infancia para promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños;

*f*) Elaborar y ejecutar políticas y programas nacionales de salud para los adolescentes, así como los objetivos e indicadores correspondientes, para promover su salud mental y física;

*g*) Dar acceso cuanto antes, a más tardar en 2015, a servicios de salud reproductiva a todas las personas de edad apropiada, por conducto de los sistemas de atención primaria de la salud.

37. Para alcanzar esos objetivos y metas, teniendo en cuenta los intereses supremos del niño, en consonancia con las legislaciones nacionales, los valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de los pueblos y de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

1. Lograr que la reducción de la morbilidad y la mortalidad maternas y neonatales constituya una prioridad del sector de la salud y que las mujeres, en particular las adolescentes embarazadas, tengan fácil acceso, a precios asequibles, a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados del personal adecuado, asistencia calificada en los partos, asistencia obstétrica de urgencia, remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores cuando sea necesario, atención después del parto y planificación de la familia, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad en la maternidad.

2. Proporcionar a todos los niños servicios de salud, educación e información que sean apropiados, comprensibles y de alta calidad.

3. Abordar efectivamente, para todas las personas de la edad apropiada, la promoción de una vida sana, incluyendo su salud reproductiva y sexual, en consonancia con los compromisos y los resultados de las conferencias y cumbres recientes de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, sus exámenes respectivos efectuados cinco años después y los informes correspondientes.

4. Fomentar la salud y la supervivencia de los niños y reducir cuanto antes las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y dentro de los distintos países, prestando especial atención a la eliminación del exceso prevenible de mortalidad entre las lactantes y las niñas pequeñas.

5. Proteger, promover y apoyar la lactancia materna exclusiva durante seis meses y la lactancia materna con alimentos complementarios seguros, apropiados y adecuados hasta la edad de 2 años o incluso más tarde. Ofrecer asesoramiento sobre la alimentación de los lactantes a las madres que viven con el VIH/SIDA, a fin de que puedan adoptar decisiones libres y bien fundadas.

6. Hacer especial hincapié en la atención pre y posnatal, los cuidados obstétricos esenciales y la atención de los recién nacidos, especialmente de los que viven en zonas sin acceso a servicios.

7. Garantizar la inmunización total del 90% de los niños menores de 1 año a escala nacional, con una cobertura de al menos un 80% en cada distrito o unidad administrativa equivalente; reducir a la mitad las muertes causadas por el sarampión para 2005; erradicar el tétanos materno y neonatal para 2005; y extender los beneficios de las vacunas nuevas y mejoradas y otras medidas sanitarias preventivas a los niños de todos los países.

8. Certificar la eliminación mundial de la poliomielitis para 2005.

9. Erradicar la dracunculosis.

10. Reforzar el desarrollo del niño en la primera infancia proporcionando servicios y apoyo apropiados a los padres, incluidos los padres con discapacidad, las familias, los tutores legales y

los encargados del cuidado de los niños, especialmente durante el embarazo, el parto, el período neonatal y la primera infancia, para garantizar el desarrollo físico, psicológico, social, espiritual y cognitivo de los niños.

11. Intensificar las medidas eficaces en función de los costos y ya conocidas contra las enfermedades y la malnutrición, que son las causas principales de la mortalidad y la morbilidad infantil, incluso reduciendo en una tercera parte la mortalidad debida a las infecciones agudas de las vías respiratorias; reduciendo a la mitad la mortalidad causada por diarrea entre los niños menores de 5 años; reduciendo a la mitad las muertes causadas por la tuberculosis y su prevalencia; y reduciendo la incidencia de los parásitos intestinales, el cólera, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA y todas las formas de hepatitis, y garantizar un acceso asequible a medidas eficaces, en especial en las zonas o poblaciones muy marginadas.

12. Reducir a la mitad la carga de las enfermedades relacionadas con el paludismo y lograr que el 60% de las personas expuestas al paludismo, especialmente las mujeres y los niños, duerman con mosquiteros tratados con insecticida.

13. Mejorar la nutrición de madres y niños, incluidos los adolescentes, mediante la seguridad alimentaria en el hogar, el acceso a los servicios sociales básicos y los cuidados adecuados.

14. Prestar apoyo a las poblaciones y a los países que padecen de una grave escasez de alimentos y de hambre generalizada.

15. Fortalecer los sistemas de salud y educación y ampliar los sistemas de seguridad social para aumentar el acceso a servicios integrados y eficaces de salud, nutrición y atención infantil en las familias, las comunidades, las escuelas y los centros de atención primaria de la salud, incluida una pronta atención a las niñas y los niños marginados.

16. Reducir las lesiones de los niños debidas a accidentes u otras causas mediante la formulación y aplicación de medidas preventivas adecuadas.

17. Garantizar el acceso efectivo de los niños con discapacidad y con necesidades especiales a servicios integrados, incluidas la rehabilitación y la atención de salud, y promover la atención basada en la familia y los sistemas de apoyo adecuados para los padres, las familias, los tutores legales y los encargados del cuidado de esos niños.

18. Proporcionar ayuda especial a los niños que padecen trastornos mentales o psicológicos.

19. Promover la salud física, mental y emocional de los niños, incluidos los adolescentes, por medio del juego, los deportes, actividades de esparcimiento y la expresión artística y cultural.

20. Elaborar y ejecutar políticas y programas para niños, incluidos los adolescentes, para prevenir el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e inhalables, salvo con fines médicos, y para reducir las consecuencias adversas de su uso indebido, y apoyar políticas y programas de prevención, especialmente contra el tabaco y el alcohol.

21. Elaborar políticas y programas dirigidos a los niños, incluidos los adolescentes, para reducir la violencia y el número de suicidios.

22. Lograr la eliminación sostenible de los trastornos debidos a la carencia de yodo para 2005 y de la carencia de vitamina A para 2010; reducir en una tercera parte la prevalencia de la anemia, incluida la carencia de hierro, para 2010, y avanzar más rápidamente hacia la reducción de otras carencias de micronutrientes mediante la diversificación del régimen alimentario, el enriquecimiento de los alimentos y el uso de suplementos.

23. Al intentar garantizar el acceso universal al agua potable y a un saneamiento adecuado, prestar mayor atención al fomento de la capacidad de las familias y las comunidades para la gestión de los sistemas existentes y promover cambios de comportamiento mediante actividades de educación sobre la salud y la higiene, especialmente en los programas de estudio escolares.

24. Eliminar toda disparidad en materia de salud y de acceso a los servicios sociales básicos, incluidos los servicios de atención de la salud, que sufran los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías.

25. Elaborar legislación, políticas y programas, según proceda, en el plano nacional y aumentar la cooperación internacional para evitar, entre otras cosas, que los niños se vean expuestos a contaminantes ambientales nocivos en el aire, el agua, el suelo y los alimentos.

## 2. Acceso a una educación de calidad

38. La educación es un derecho humano y un factor fundamental para reducir la pobreza y el trabajo infantil y promover la democracia, la paz, la tolerancia y el desarrollo. A pesar de ello, más de 100 millones de niños en edad escolar, en su mayoría niñas, no están matriculados en las escuelas. Millones de niños reciben instrucción de maestros sin capacitación y mal pagados, hacinados en aulas insalubres y mal equipadas, y un tercio de los niños del mundo no llega a cumplir cinco años de escolarización, el mínimo necesario para adquirir conocimientos básicos.

39. Según lo acordado en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar[10], en que se reafirmó el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de coordinar la iniciativa "Educación para Todos" y de mantener el impulso colectivo del proceso cuyo objeto es garantizar la educación básica, asignaremos alta prioridad a la tarea de garantizar que para el año 2015 todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria de buena calidad, gratuita y obligatoria y terminen sus estudios. Procuraremos también ampliar progresivamente la enseñanza secundaria. Como un paso hacia el logro de estas metas, resolvemos lograr los objetivos siguientes:

*a*) Ampliar y mejorar el cuidado y la educación integrales del niño y la niña en la primera infancia, especialmente respecto de los niños más vulnerables y desfavorecidos;

*b*) Reducir en un 50% el número de niños en edad escolar que no están matriculados y aumentar la tasa neta de la matrícula en la enseñanza primaria o de la participación en programas de educación primaria no tradicionales de buena calidad al menos a un 90% para 2010;

*c*) Eliminar las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y la secundaria para 2005 y conseguir la igualdad entre los géneros en materia de educación para 2015, poniendo especial cuidado en que las niñas, en igualdad de condiciones, tengan pleno acceso a una educación básica de buena calidad y puedan aprovecharla plenamente;

*d*) Mejorar la calidad de la enseñanza básica en todos sus aspectos, a fin de que los niños y los jóvenes logren resultados comprobados y cuantificables, especialmente en el aprendizaje de las matemáticas y de la lectura y la escritura, y adquieran conocimientos que los preparen para la vida;

*e*) Velar por que se atiendan las necesidades educativas de todos los jóvenes mediante el acceso a programas apropiados de enseñanza básica y de conocimientos que los preparen para la vida;

*f*) Conseguir para 2015, a más tardar, un avance del 50% en los índices de alfabetización de adultos, especialmente en lo que respecta a las mujeres.

40. A fin de lograr estos objetivos y metas, aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

1. Formular y aplicar estrategias especiales para que todos los niños y adolescentes tengan fácil acceso a la escolarización y para que la educación básica sea económicamente asequible a todas las familias.

2. Promover programas innovadores para alentar a las escuelas y comunidades a que pongan más empeño en localizar a los niños que han abandonado los estudios o han sido excluidos de las escuelas y de la enseñanza, especialmente a las niñas, así como a los niños y niñas que trabajan,

[10] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

los niños con necesidades especiales y los niños con discapacidad, y les ayuden a matricularse, a asistir a la escuela y a terminar con éxito sus estudios. En estos programas, los gobiernos, las familias, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales deberían participar como asociados del proceso educativo. Deben adoptarse medidas especiales para evitar y reducir la deserción escolar debida, entre otras cosas, al ingreso en el empleo.

3. Colmar la brecha entre la educación académica y la no académica, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la buena calidad de los servicios educativos, incluida la competencia de quienes los presten, y reconociendo que con la educación no académica y los métodos no tradicionales se logran experiencias positivas. Además, organizar la complementariedad de estos dos sistemas de educación.

4. Garantizar que todos los programas de educación básica sean plenamente accesibles a los niños con necesidades especiales de aprendizaje y con diversas formas de discapacidad y atiendan a esas necesidades.

5. Velar por que los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías tengan acceso a una educación de buena calidad en condiciones de igualdad con los demás niños. Deberá procurarse que esta educación se imparta de forma de respetar sus tradiciones culturales. También deberá procurarse ofrecer a los niños indígenas y a los niños pertenecientes a minorías oportunidades educacionales que les permitan comprender y conservar su identidad cultural, incluidos elementos tales como su idioma y sus valores.

6. Formular y aplicar estrategias especiales para mejorar la calidad de la educación y satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos.

7. Crear, en colaboración con los niños, entornos favorables al aprendizaje en que se sientan seguros, estén protegidos de los malos tratos, la violencia y la discriminación, gocen de buena salud y se les estimule a aprender. Velar por que los programas de estudio y el material didáctico reflejen plenamente la importancia de promover y proteger los derechos humanos y los valores concernientes a la paz, la tolerancia y la igualdad de los géneros, aprovechando al máximo las oportunidades que ofrece el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010).

8. Consolidar la atención y la educación en la primera infancia prestando servicios y elaborando y apoyando programas orientados a las familias, los tutores legales, los encargados de cuidar a los niños y las comunidades.

9. Brindar a los adolescentes oportunidades de enseñanza y formación que les permitan adquirir los medios necesarios para ganarse la vida de forma segura.

10. Diseñar, cuando sea procedente, y llevar a la práctica programas que permitan a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes continuar y concluir su educación.

11. Fomentar la elaboración y ejecución permanentes de programas para los niños, incluidos los adolescentes, en particular en las escuelas, para prevenir y desalentar el consumo de tabaco y de alcohol; y detectar, contrarrestar y prevenir el tráfico y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, salvo con fines médicos, mediante entre otras cosas, la promoción de campañas de información en los medios de comunicación sobre los efectos perjudiciales de esas sustancias y los peligros de la adicción, y la adopción de las medidas necesarias para eliminar las causas fundamentales de ese fenómeno.

12. Promover programas innovadores que ofrezcan incentivos a las familias de bajos ingresos con niños en edad escolar, a fin de aumentar la matrícula y la asistencia a la escuela de los niños y las niñas, y garantizar que no se vean obligados a trabajar en una medida que entorpezca su educación.

13. Elaborar y ejecutar programas especiales para eliminar las disparidades existentes en la matrícula escolar entre niños y niñas, así como la discriminación y los estereotipos basados en el género que se observen en los sistemas de enseñanza, planes de estudio y material didáctico,

tanto si se deben a prácticas discriminatorias y actitudes sociales o culturales, como a factores jurídicos y económicos.

14. Mejorar la posición social y la capacitación de los maestros, incluidos los educadores de niños pequeños, y estimular su entusiasmo y profesionalidad, velando por que reciban una remuneración adecuada y por que se les brinden oportunidades e incentivos para su perfeccionamiento.

15. Establecer a nivel de las escuelas, la comunidad y el país sistemas responsables y participativos de administración y gestión de la enseñanza que respondan a las necesidades de los niños.

16. Atender a las necesidades de aprendizaje especiales de los niños afectados por crisis, en particular asegurando que se imparta educación durante las crisis y después de ellas, y poner en práctica programas de enseñanza para promover una cultura de paz que ayuden a prevenir la violencia y los conflictos y a promover la rehabilitación de las víctimas.

17. Proporcionar instalaciones y oportunidades de acceso a actividades deportivas y de recreación en las escuelas y comunidades.

18. Aprovechar los rápidos adelantos de la tecnología de la información y las comunicaciones para contribuir a que se imparta educación a un costo asequible, incluidas la educación abierta y a distancia, y reducir las desigualdades en el acceso a la educación y en su calidad.

19. Elaborar estrategias para reducir las repercusiones del VIH/SIDA en los sistemas de enseñanza y las escuelas, en los alumnos y en el aprendizaje.

### 3. Necesidad de proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia

41. Cientos de millones de niños sufren y mueren a causa de la guerra, la violencia, la explotación, el abandono y todas las formas de abuso y discriminación. En todas partes del mundo hay niños que viven en circunstancias especialmente difíciles -permanentemente discapacitados o gravemente lesionados a causa de conflictos armados; desplazados internos o expulsados de sus países como refugiados; que sufren a consecuencia de los desastres naturales y los desastres provocados por el hombre, incluidos peligros tales como la exposición a la radiación o a productos químicos peligrosos; como hijos de trabajadores migratorios y otros grupos desfavorecidos socialmente; como víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La trata, el contrabando, la explotación física y sexual y el secuestro, al igual que la explotación económica de los niños, incluso en sus formas peores, son una realidad cotidiana para los niños en todas las regiones del mundo, mientras que la violencia doméstica y la violencia sexual contra las mujeres y los niños siguen siendo problemas graves.

En varios países, las sanciones económicas han tenido repercusiones sociales y humanitarias sobre la población civil, en particular las mujeres y los niños.

42. En algunos países, la situación de los niños se ve afectada por medidas unilaterales, no compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que crean obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, impiden la plena realización del desarrollo económico y social y comprometen el bienestar de la población de los países afectados, con consecuencias que se dejan sentir, en especial, en las mujeres y los niños, incluidos los adolescentes.

43. Los niños tienen derecho a ser protegidos de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia. Las sociedades deben eliminar toda forma de violencia contra los niños. En consecuencia, resolvemos:

*a*) Proteger a los niños de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia;

*b*) Proteger a los niños de las consecuencias de los conflictos armados y garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos;

*c*) Proteger a los niños de todas las formas de explotación sexual, incluso la pedofilia, la trata y los secuestros;

*d*) Tomar medidas efectivas de inmediato para eliminar las peores formas de trabajo infantil, descritas en el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y elaborar y aplicar estrategias para eliminar el trabajo infantil que contravenga las normas internacionales aceptadas;

*e*) Mejorar la suerte de millones de niños que viven en circunstancias especialmente difíciles.

44. Para lograr esos objetivos aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

**Protección general**

1. Establecer sistemas que garanticen el registro de todos los niños al nacer o poco después de ello, así como el ejercicio de su derecho a tener nombre y nacionalidad, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

2. Alentar a todos los países a que aprueben y hagan cumplir leyes y a que mejoren la aplicación de las políticas y los programas encaminados a proteger a los niños de todo tipo de violencia, falta de cuidados, maltrato y explotación, ya sea en el hogar, en la escuela u otras instituciones, en el lugar de trabajo, o en la comunidad.

3. Adoptar medidas especiales para eliminar la discriminación contra los niños por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, bienes, discapacidad, nacimiento u otra condición y garantizar que tengan igualdad de acceso a la educación, la salud y los servicios sociales básicos.

4. Poner fin a la impunidad de los delitos contra los niños enjuiciando a los autores y dando a conocer las penas aplicables a esos delitos.

5. Emprender acciones con vista a la anulación de, y abstenerse de la adopción de medidas unilaterales, las cuales no son compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impiden la realización plena del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, especialmente las mujeres y los niños, y que perjudican su bienestar y obstaculizan el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y su derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Asegurar que los alimentos y las medicinas dejen de usarse como instrumento de presión política.

6. Crear conciencia respecto de la ilegalidad y las consecuencias perniciosas de no proteger a los niños de la violencia, el maltrato y la explotación.

7. Promover el establecimiento de servicios de prevención, apoyo y atención, así como de sistemas judiciales especiales para niños que tengan en cuenta los principios de la justicia restitutiva y salvaguardar plenamente los derechos de los niños y proporcionar personal especializado que facilite la reinserción de los niños en la sociedad.

8. Proteger a los niños de la tortura y de otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Exhortar a los gobiernos de todos los Estados, en particular los Estados en los que no se ha abolido la pena de muerte, a que cumplan las obligaciones que han asumido en virtud de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, incluyendo en particular los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículos 6 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[11].

9. Poner fin a las prácticas tradicionales o consuetudinarias perjudiciales, tales como el matrimonio forzoso y a edad temprana y la mutilación genital femenina, que transgreden los derechos de los niños y las mujeres.

[11] Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

10. Establecer mecanismos para proporcionar protección y asistencia especiales a los niños que no tengan quién los cuide.

11. Adoptar y aplicar políticas de prevención, protección, rehabilitación y reinserción, según proceda, para los niños que viven en condiciones sociales desfavorables y que están expuestos a riesgos, incluidos los huérfanos, los niños abandonados, los hijos de trabajadores migratorios, los niños que trabajan o viven en la calle y los niños que viven en condiciones de extrema pobreza, y garantizar su acceso a la enseñanza, la atención de la salud y los servicios sociales, según corresponda.

12. Proteger a los niños de las prácticas de adopción y colocación en hogares de guarda que sean ilegales, los hagan víctimas de explotación o no responden a sus mejores intereses.

13. Encontrar solución a los casos de secuestro internacional de niños por el padre o la madre.

14. Combatir y prevenir la utilización de niños, incluidos los adolescentes, en la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

15. Promover programas amplios para contrarrestar las actividades en que se utilice a los niños, incluidos los adolescentes, en la producción y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

16. Dar acceso a servicios adecuados de tratamiento y rehabilitación a los niños, incluidos los adolescentes, que sufran de dependencia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e inhalables y alcohol.

17. Proporcionar protección y asistencia a los refugiados y los desplazados internos, la mayoría de los cuales son mujeres y niños, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

18. Velar por que los niños afectados por desastres naturales reciban una asistencia humanitaria eficaz sin demora contrayendo el compromiso de mejorar los planes para casos imprevistos y de preparación para emergencias, y por que se les preste la mayor asistencia y protección posibles para ayudarlos a reanudar una vida normal cuanto antes.

19. Fomentar las medidas para proteger a los niños de los sitios en la Web de índole violenta o dañina y de los programas y juegos informáticos que influyan negativamente en su desarrollo psicológico, teniendo en cuenta las responsabilidades de la familia, los padres, los tutores legales y las personas encargadas de cuidar a los niños.

**Protección contra los conflictos armados**

20. Fortalecer la protección de los niños afectados por los conflictos armados y adoptar medidas eficaces para proteger a los niños que vivan bajo ocupación extranjera.

21. Velar por que las cuestiones relacionadas con los derechos y la protección de los niños se reflejen plenamente en los programas de los procesos de paz y en los acuerdos de paz subsiguientes y se incorporen, según proceda, en las operaciones de mantenimiento de la paz y los programas de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, y, en la medida de lo posible, hacer participar a los niños en esos procesos.

22. Poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados en contravención del derecho internacional y velar por su desmovilización y desarme efectivos, y poner en práctica medidas para lograr su rehabilitación, su recuperación física y psicológica y su reinserción en la sociedad.

23. Poner fin a la impunidad, enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, y excluir, siempre que sea posible, estos delitos de las disposiciones y leyes de amnistía y velar por que cuando se establezcan mecanismos de defensa de la verdad y la justicia después de los conflictos, se tengan debidamente en cuenta los abusos graves que afecten los niños y se establezcan procedimientos apropiados en que se tengan en cuenta las necesidades de los niños.

24. Tomar medidas concretas contra todas las formas de terrorismo, que provocan serios obstáculos al desarrollo y el bienestar de los niños.

25. Impartir capacitación e instrucción adecuadas sobre los derechos y la protección de los niños, así como sobre el derecho internacional humanitario, a todo el personal civil, militar y de policía que participe en las operaciones de mantenimiento de la paz.

26. Reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; proteger a los niños de las minas terrestres, los artefactos sin explotar y otro material bélico que atenten contra su integridad física; y proporcionar asistencia, antes y después de los conflictos armados, a los niños que hayan sido víctimas de esas armas y artefactos.

27. Resolver que se fortalezca la cooperación internacional, incluso compartiendo la carga que recae en los países que reciben refugiados y coordinando la asistencia humanitaria prestada a esos países, y ayudar a todos los refugiados y personas desplazadas, incluidos los niños y sus familias, a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, y a reintegrarse sin tropiezos en sus respectivas sociedades.

28. Elaborar y aplicar políticas y programas, con la cooperación internacional necesaria, para la protección, la atención y el bienestar de los niños refugiados y los niños que solicitan asilo y para la prestación de servicios sociales básicos, incluido el acceso a la educación, además de la asistencia de salud y los alimentos.

29. Conceder prioridad a los programas de encuentro y reunificación de las familias y continuar supervisando los mecanismos de atención a los niños refugiados y desplazados internos no acompañados o separados.

30. Evaluar y seguir de cerca los efectos de las sanciones en los niños y tomar medidas urgentes y efectivas, de conformidad con el derecho internacional, a fin de mitigar los efectos negativos de las sanciones económicas en las mujeres y los niños.

31. Tomar todas las medidas necesarias para proteger a los niños de modo que no sean tomados como rehenes.

32. Elaborar estrategias específicas para proteger a las niñas afectadas por los conflictos armados y para tener en cuenta sus necesidades especiales y su particular vulnerabilidad.

**Lucha contra el trabajo de los niños**

33. Tomar inmediatamente medidas eficaces para lograr la prohibición y eliminación con carácter urgente de las peores formas de trabajo infantil. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la rehabilitación y reinserción social de los niños liberados de las peores formas de trabajo infantil mediante, entre otras cosas, el acceso a la enseñanza básica gratuita y, siempre que sea posible y apropiado, a la formación profesional.

34. Tomar las medidas necesarias para ayudarse mutuamente en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil mejorando la cooperación y/o la asistencia internacionales, incluso prestando apoyo al desarrollo social y económico, a los programas de erradicación de la pobreza y a la educación universal.

35. Elaborar y aplicar estrategias para proteger a los niños de la explotación económica y de todo trabajo que pueda ser peligroso, obstaculizar su educación o ser perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

36. En este contexto, proteger a los niños contra todas las formas de explotación económica recurriendo a las asociaciones nacionales y a la cooperación internacional, y mejorar las condiciones en que viven los niños, en particular proporcionando a los niños que trabajan una educación básica gratuita y formación profesional e integrándolos de todas las formas posibles en el sistema de educación, y alentar el apoyo a las políticas sociales y económicas encaminadas a erradicar la pobreza y a proporcionar a las familias, particularmente a las mujeres, oportunidades de empleo y de obtención de ingresos.

37. Promover la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a hacer frente al trabajo infantil y a sus causas básicas mediante, entre otras cosas, políticas sociales y económicas encaminadas a erradicar la pobreza y, a la vez, subrayando que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial.

38. Mejorar la reunión y el análisis de datos sobre el trabajo de los niños.

39. Incorporar medidas relacionadas con el trabajo infantil en las actividades nacionales de reducción de la pobreza y de desarrollo, especialmente en las políticas y los programas relacionados con la salud, la educación, el empleo y la protección social.

**Eliminación de la trata y la explotación sexual de los niños**

40. Tomar concertadamente medidas con carácter de urgencia, en los planos nacional e internacional, para poner fin a la venta de niños y de sus órganos, impedir que se les haga objeto de explotación y abusos sexuales, incluida su utilización con fines pornográficos, de prostitución y pedofilia, y luchar contra los mercados existentes en esa esfera.

41. Crear conciencia de la ilegalidad y las consecuencias nocivas de la explotación y el abuso sexuales, incluso por conducto de la Internet, y de la trata de niños.

42. Recabar el apoyo del sector privado, incluido el sector del turismo, y de los medios de comunicación para llevar a cabo una campaña contra la explotación sexual y la trata de niños.

43. Determinar y combatir las causas subyacentes y los factores fundamentales, incluidos los factores externos, que llevan a la explotación sexual y la trata de niños. Aplicar estrategias de prevención contra la explotación sexual y la trata de niños.

44. Garantizar la seguridad y la protección de las víctimas de la trata de niños y de la explotación sexual y prestarles asistencia y servicios para facilitar su rehabilitación y reintegración social.

45. Tomar las medidas necesarias, a todos los niveles, según proceda, para tipificar como delito y sancionar efectivamente, de conformidad con todos los instrumentos internacionales pertinentes y aplicables, todas las formas de explotación sexual y abuso sexual de los niños, incluso en la familia o para fines comerciales, la prostitución infantil, la pedofilia, la pornografía infantil, el turismo sexual con participación de niños, la trata, la venta de niños y de sus órganos y la utilización de niños en trabajo forzoso y cualquier otra forma de explotación, al tiempo que se vela por que, en el tratamiento por el sistema de justicia penal de los niños que son víctimas, la consideración primordial sea el interés supremo del niño.

46. Vigilar la trata transfronteriza de niños e intercambiar información sobre ella a nivel regional e internacional; fortalecer la capacidad de las autoridades policiales y de vigilancia fronteriza para detener la trata e impartir cursos de formación, a dichas autoridades o reforzar los ya existentes, para que respeten la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos aquellos que son víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños.

47. Tomar las medidas necesarias, sin olvidar una mayor cooperación entre los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para combatir la utilización ilícita de las tecnologías de la información, incluida la Internet, a los fines de la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía infantil, el turismo sexual con participación de niños, la pedofilia y otras formas de violencia contra los niños y los adolescentes.

## 4. Lucha contra el VIH/SIDA

45. La pandemia del VIH/SIDA está teniendo un efecto devastador en los niños y en quienes los atienden. Ello incluye a 13 millones de niños que han quedado huérfanos a resultas del SIDA, los casi 600.000 niños que se infectan todos los años debido a la transmisión de madre a hijo y los millones de jóvenes seropositivos que viven con el estigma del VIH pero no tienen acceso a asesoramiento, atención y apoyo adecuados.

46. A fin de luchar contra las consecuencias devastadoras del VIH/SIDA en los niños, hemos resuelto adoptar medidas urgentes y enérgicas al respecto, según se convino en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA[12], y hacer particular hincapié en las metas y los compromisos convenidos siguientes:

*a*) Para 2003, establecer metas nacionales con plazos concretos para alcanzar el objetivo mundial de prevención convenido internacionalmente de reducir la prevalencia del VIH entre los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años de edad en un 25% para 2005 en los países más afectados y en un 25% para 2010 en el mundo entero, e intensificar los esfuerzos por alcanzar esas metas y luchar contra los estereotipos de género y las actitudes conexas, así como contra las desigualdades de género en relación con el VIH/SIDA, fomentando la participación activa de hombres y muchachos;

*b*) Para 2005, reducir el número de lactantes infectados con el VIH en un 20% y para 2010 en un 50%, ofreciendo al 80% de las mujeres embarazadas que acuden a servicios de atención prenatal información, apoyo psicológico y otros servicios de prevención del VIH, aumentado la disponibilidad de tratamiento eficaz para reducir la transmisión del VIH de madre a hijo y brindando acceso a ese tratamiento a las mujeres infectadas con VIH y a sus hijos lactantes, así como mediante intervenciones eficaces para las mujeres infectadas con el VIH que incluyan servicios de apoyo psicológico y de detección voluntarios y confidenciales, acceso a tratamiento, especialmente a la terapia antirretroviral y, cuando proceda, a sucedáneos de la leche materna y a una serie continua de servicios de atención;

*c*) Para 2003, elaborar y para 2005, poner en práctica, normas y estrategias nacionales a fin de: establecer y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las familias y las comunidades para dar un entorno que brinde apoyo a los huérfanos y a las niñas y los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, entre otras cosas, dándoles asesoramiento y apoyo psicosocial adecuado, y asegurándoles escolarización y acceso a vivienda, buena nutrición y servicios sociales y de salud en pie de igualdad con otros niños; y proteger a los huérfanos y a las niñas y los niños vulnerables de toda forma de maltrato, violencia, explotación, discriminación, trata y pérdida del derecho de sucesión;

47. Para lograr esas metas, aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

1. Para 2003, asegurar el establecimiento y la ejecución de estrategias y planes de financiación nacionales multisectoriales para luchar contra el VIH/SIDA que: se refieran a la epidemia en términos directos; hagan frente al estigma, el silencio y la negación de la realidad; tengan en cuenta las dimensiones de género y de edad de la epidemia; eliminen la discriminación y la marginación; entrañen la colaboración con la sociedad civil y el sector empresarial y la plena participación de las personas que viven con VIH/SIDA, las que pertenezcan a grupos vulnerables y las que se encuentren más expuestas, especialmente las mujeres y los jóvenes; se financien en la medida de lo posible con cargo a los presupuestos nacionales sin exclusión de otras fuentes, la cooperación internacional entre ellas; promuevan y protejan plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; incorporen una perspectiva de género; y tengan en cuenta el riesgo, la vulnerabilidad, la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo, así como la reducción de los efectos de la epidemia; y aumenten la capacidad de los sistemas de salud, educacional y jurídico.

2. Para 2005, asegurar que por lo menos el 90% de los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años de edad, y para 2010, por lo menos el 95% de ellos, tengan acceso a la información, la educación, incluidas la educación entre pares y la educación específica para jóvenes sobre el VIH, así como a los servicios necesarios para desarrollar las habilidades requeridas a fin de reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH, todo ello en plena colaboración con los jóvenes, las madres y los padres, las familias, los educadores y el personal de atención de la salud.

3. Para 2005, establecer estrategias integrales de atención y avanzar considerablemente en su aplicación con miras a: fortalecer los servicios de atención que prestan la familia y la comunidad, incluidos los que proporciona el sector no estructurado, y los sistemas de atención de la salud

[12] Véase resolución S-26/2.

para dar tratamiento a las personas que viven con VIH/SIDA, incluidos los niños infectados, y supervisar ese tratamiento, así como prestar apoyo a las personas, los hogares, las familias y las comunidades afectados por el VIH/SIDA; aumentar la capacidad y mejorar las condiciones de trabajo del personal de atención de la salud y hacer más eficaces los sistemas de suministro, los planes de financiación y los mecanismos de remisión necesarios para dar acceso a medicamentos de precio asequible, incluidos los medicamentos antirretrovirales, y a tecnologías para el diagnóstico y tecnologías conexas, así como a atención médica, paliativa y psicosocial de alta calidad.

4. Para 2005, poner en práctica medidas para que las mujeres y las adolescentes estén en mejores condiciones de protegerse del riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios de atención de la salud y de salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad de género en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género.

5. Para 2003, establecer y/o fortalecer estrategias, normas y programas que reconozcan la importancia de la familia para reducir la vulnerabilidad, entre otras cosas educando y orientando a los niños, y que tengan en cuenta los factores culturales, religiosos y éticos a fin de reducir la vulnerabilidad de niños y jóvenes mediante: el acceso garantizado de las niñas y los niños a la enseñanza primaria y secundaria, con programas de estudios para adolescentes que incluyan el VIH/SIDA; entornos seguros y protegidos, especialmente para las niñas; la ampliación de servicios de buena calidad para los jóvenes en materia de información, educación sobre salud sexual y apoyo psicológico; el fortalecimiento de los programas de salud sexual y reproductiva; y la incorporación en la medida de lo posible de las familias y los jóvenes en la planificación, la ejecución y la evaluación de los programas de atención y prevención del VIH/SIDA.

6. Para 2003, elaborar y comenzar a aplicar estrategias nacionales que incorporen elementos de toma de conciencia, prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA en el marco de programas o actividades desplegados en atención a situaciones de emergencia, reconociendo que las poblaciones desestabilizadas por conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres naturales, entre ellas los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un mayor riesgo de exposición a la infección por el VIH; y, cuando proceda, incluir componentes relacionados con el VIH/SIDA en los programas internacionales de asistencia.

7. Asegurar la no discriminación y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos mediante el fomento de una política activa y visible para terminar con el estigma de las niñas y los niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA.

8. Instar a la comunidad internacional a que apoye y complemente los esfuerzos de los países en desarrollo que asignan un mayor volumen de fondos nacionales para luchar contra la epidemia del VIH/SIDA incrementando la asistencia internacional para el desarrollo, especialmente a los países más afectados por el VIH/SIDA, en particular en África y en especial en el África subsahariana, el Caribe, los países en que hay un alto riesgo de propagación de la epidemia del VIH/SIDA y otras regiones afectadas cuyos recursos para hacer frente a la epidemia son sumamente reducidos.

## C. Movilización de recursos

48. La promoción de una vida sana, incluida una buena nutrición, y el control de las enfermedades infecciosas, una educación de buena calidad, la protección de los niños contra los maltratos, la explotación, la violencia y los conflictos armados, y la lucha contra el VIH/SIDA son objetivos que se pueden lograr y que están claramente al alcance de la comunidad mundial.

49. La responsabilidad principal de aplicar el presente Plan de Acción y asegurar el establecimiento de un entorno favorable para garantizar el bienestar de los niños, en que los derechos de todos los niños y de cada uno de ellos se promuevan y respeten, corresponde a cada país, reconociendo que para este propósito se necesitan nuevos recursos nacionales e internacionales.

50. Las inversiones que se hacen en los niños son sumamente productivas si se pueden sostener a mediano y largo plazo. Esas inversiones y el respeto de los derechos de los niños sientan las bases de una sociedad justa, una economía firme y un mundo sin pobreza.

51. La aplicación del presente Plan de Acción hará necesario asignar importantes recursos humanos, financieros y materiales adicionales, tanto en el plano nacional como en el internacional, en un entorno internacional propicio y en el marco de una mayor cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur, para contribuir al desarrollo económico y social.

52. Por consiguiente, resolvemos, entre otras cosas, adoptar los siguientes objetivos de ámbito mundial para movilizar recursos en favor de los niños:

*a*) Expresar nuestro reconocimiento a los países desarrollados que, tras haber convenido en ello, han alcanzado la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en general, e instar a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que procuren cumplir cuanto antes la meta, convenida en el plano internacional, y aún no realizada, de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en general. Nos comprometemos a no escatimar esfuerzos para contrarrestar la tendencia a la baja de la asistencia oficial para el desarrollo y a alcanzar cuanto antes el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a la prestación de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, conforme a lo convenido y teniendo en cuenta la urgencia y la gravedad de las necesidades especiales de los niños;

*b*) Llevar a la práctica sin más demora la iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y convenir en cancelar a la brevedad posible toda la deuda oficial bilateral de esos países, a cambio de que éstos contraigan compromisos demostrables de erradicar la pobreza, e instar a que las economías resultantes de la reducción del servicio de la deuda se utilicen para financiar programas de erradicación de la pobreza, en particular en relación con los niños;

*c*) Instar a la adopción rápida y concertada de medidas para resolver efectivamente los problemas de la deuda de los países menos adelantados, los países en desarrollo de bajos ingresos y los países en desarrollo de medianos ingresos, de forma amplia, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera, por conducto de diversas medidas nacionales e internacionales destinadas a que esos países puedan hacer frente a su deuda a largo plazo y así aumenten su capacidad para ocuparse de los problemas relacionados con los niños, medidas que han de incluir, cuando proceda, los mecanismos apropiados existentes para la reducción de la deuda, como canjes de deuda por proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de los niños;

*d*) Aumentar y mejorar el acceso de los productos y servicios de los países en desarrollo a los mercados internacionales mediante, entre otras cosas, la reducción negociada de las barreras arancelarias y la eliminación de las barreras no arancelarias, que dificultan injustificadamente el comercio de los países en desarrollo, de conformidad con el sistema comercial multilateral;

*e*) Considerando que el aumento del comercio es fundamental para el crecimiento y el desarrollo de los países menos adelantados, proponerse mejorar el acceso preferencial de los países menos adelantados a los mercados esforzándose por alcanzar el objetivo de un acceso sin tasas ni cupos arancelarios para todos los productos de los países menos adelantados en los mercados de los países desarrollados;

*f*) Movilizar nuevos recursos sustanciales para el desarrollo social, tanto en el plano nacional como en el internacional, a fin de reducir las disparidades entre los países y dentro de cada uno de ellos, y asegurar la utilización eficaz y racional de los recursos existentes. Además, asegurar, en la mayor medida de lo posible, que los gastos sociales en favor de los niños estén protegidos y gocen de prioridad durante las crisis financieras y económicas a corto y largo plazo;

*g*) Estudiar nuevas formas de obtener recursos financieros públicos y privados, entre otras, la reducción de los gastos militares excesivos, el comercio de armamentos y la producción y la adquisición de armas, incluidos los gastos militares mundiales, teniendo en cuenta las necesidades de la seguridad nacional;

*h*) Alentar a los países donantes y receptores sobre la base del compromiso y acuerdo mutuos, a que cumplan plenamente la iniciativa 20/20, de conformidad con los documentos del Consenso de Oslo y el Consenso de Hanoi[13], a fin de asegurar el acceso universal a los servicios sociales básicos.

53. Prestaremos una atención prioritaria a satisfacer las necesidades de los niños más vulnerables del mundo que viven en países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y los países del África al sur del Sáhara.

54. También prestaremos especial atención a las necesidades de los niños de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, otros países en desarrollo y los países de economía en transición.

55. Promoveremos la cooperación técnica entre los países a fin de que éstos puedan compartir sus experiencias positivas y sus estrategias en la ejecución del presente Plan de Acción.

56. El cumplimiento de nuestros objetivos y aspiraciones en favor de los niños merece establecer nuevas asociaciones con la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como acuerdos innovadores para movilizar recursos adicionales, tanto privados como públicos.

57. Teniendo presente que las empresas deben atenerse a las leyes nacionales, hay que alentar la responsabilidad social de las empresas de manera que contribuyan a los objetivos del desarrollo social y al bienestar de los niños, entre otras cosas:

1. Promoviendo una mayor conciencia empresarial de la relación entre el desarrollo social y el crecimiento económico.

2. Estableciendo un marco justo y estable de políticas jurídicas, económicas y sociales que apoye y estimule las iniciativas del sector privado encaminadas al logro de esos objetivos.

3. Alentando las asociaciones de colaboración con las empresas, los sindicatos y la sociedad civil, en el plano nacional, en apoyo de los objetivos del Plan de Acción.

Instamos al sector privado a que evalúe las consecuencias de sus políticas y prácticas en los niños, y a que ponga los beneficios de sus actividades de investigación y desarrollo en las ciencias, la tecnología médica, la salud, la fortificación de alimentos, la protección del medio ambiente, la educación y las comunicaciones al alcance de todos los niños, en particular de los más necesitados.

58. Resolvemos velar por una mayor coherencia en materia de políticas y una mayor cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos y las instituciones de Bretton Woods, así como otros organismos multilaterales y la sociedad civil, a fin de alcanzar los objetivos del presente Plan de Acción.

## D. Medidas complementarias y evaluación

59. Con miras a facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente documento, formularemos o reforzaremos, con carácter urgente, de ser posible para fines de 2003, planes de acción nacionales y, si procede, regionales, con un calendario concreto de objetivos y metas mensurables que se basen en el presente Plan de Acción, teniendo en cuenta los intereses superiores del niño, en consonancia con las legislaciones nacionales, los valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de los pueblos, y de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por consiguiente, fortaleceremos nuestra planificación nacional y velaremos por que se cuente con la coordinación, los medios de ejecución y los recursos necesarios. Integraremos los objetivos del presente Plan de Acción en nuestras políticas gubernamentales nacionales, así como en los programas nacionales y subnacionales de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, los enfoques multisectoriales y otros planes de desarrollo pertinentes, en cooperación con los agentes adecuados de

[13] Aprobados en las reuniones sobre la iniciativa 20/20 celebradas en Oslo del 23 al 25 de abril de 1996 (A/51/140, anexo) y en Hanoi del 27 al 29 de octubre de 1998 (A/53/684, anexo).

la sociedad civil, incluyendo las organizaciones no gubernamentales que trabajan para los niños y con los niños, así como en cooperación con los niños de acuerdo con su edad y su madurez, y con sus familias.

60. Seguiremos de cerca periódicamente en el plano nacional y, si procede, en el plano regional, el progreso hacia el logro de los objetivos y metas que figuran en el presente Plan de Acción, y lo evaluaremos en los planos nacional, regional y mundial. En consecuencia, aumentaremos nuestra capacidad estadística a nivel nacional para reunir, analizar y desglosar los datos, por ejemplo, por sexo, edad y otros factores pertinentes que puedan ocasionar disparidades, y apoyaremos una amplia gama de investigaciones centradas en los niños. Incrementaremos la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos por aumentar la capacidad estadística y mejorar la capacidad de supervisión, evaluación y planificación de las comunidades.

61. Realizaremos exámenes periódicos en los planos nacional y subnacional de los progresos alcanzados a fin de hacer frente a los obstáculos y acelerar los avances de forma más eficaz. En el plano regional, esos exámenes se utilizarán para intercambiar información sobre prácticas óptimas, reforzar las asociaciones de colaboración y acelerar los progresos. En consecuencia:

*a*) Alentamos a los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño a que consideren la posibilidad de incluir en los informes que presenten al Comité de los Derechos del Niño información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en la aplicación del presente Plan de Acción;

*b*) En su calidad de principal organismo mundial en favor de la infancia, se pide al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que siga preparando y difundiendo, en estrecha colaboración con los gobiernos, los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, y todos los demás agentes pertinentes, según proceda, información sobre los avances logrados en la aplicación de la Declaración y del Plan de Acción. Se pide a los órganos rectores de los organismos especializados competentes que velen por que, en el marco de sus mandatos, dichos organismos presten el apoyo más completo posible al logro de los objetivos esbozados en el presente Plan de Acción y que mantengan plenamente informada a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, acerca de los progresos realizados hasta el momento y de las medidas adicionales que sean necesarias durante el próximo decenio, utilizando los marcos y procedimientos existentes para la presentación de informes;

*c*) Pedimos al Secretario General que presente informes periódicos a la Asamblea General sobre los progresos alcanzados en la aplicación del presente Plan de Acción.

62. Por la presente nos comprometemos una vez más a no escatimar esfuerzo alguno para continuar creando un mundo apropiado para los niños, basándonos en los adelantos alcanzados en el último decenio y guiándonos por los principios de los niños ante todo. En forma solidaria con una amplia variedad de asociados, dirigiremos un movimiento mundial en favor de los niños que produzca un impulso de cambio imposible de detener. Nos comprometemos solemnemente en ese sentido, seguros de saber que, al otorgar gran prioridad a los derechos del niño, a su supervivencia y a su protección y desarrollo, velamos por los más altos intereses de toda la humanidad y garantizamos el bienestar de todos los niños en todas las sociedades.

# IV. Decisiones

## Índice


| *Número de la decisión* | *Título* | *Página* |
|---|---|---|
| | **A. Elecciones y nombramientos** | |
| S-27/11. | Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (A/S-27/PV.1) | 27 |
| S-27/12. | Elección del Presidente de la Asamblea General (A/S-27/PV.1) | 27 |
| S-27/13. | Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (A/S-27/PV.1) | 28 |
| S-27/14. | Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (A/S-27/PV.1) | 28 |
| S-27/15. | Elección de los miembros del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-27/PV.1) | 28 |
| S-27/16. | Nombramiento de los presidentes de las mesas redondas (A/S-27/PV.1) | 29 |
| | **B. Otras decisiones** | |
| S-27/21. | Disposiciones para la organización del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-27/PV.1) | 29 |
| S-27/22. | Participación de las organizaciones no gubernamentales en el debate en sesión plenaria (A/S-27/PV.1) | 31 |
| S-27/23. | Aprobación del programa (A/S-27/PV.1) | 31 |


## A. Elecciones y nombramientos

### S-27/11. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General decidió que la Comisión de Verificación de Poderes del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, nombrada de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Asamblea, tendría la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea.

En consecuencia, la Comisión quedó constituida por los siguientes Estados Miembros: CHINA, DINAMARCA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, JAMAICA, LESOTHO, SENEGAL, SINGAPUR y URUGUAY.

### S-27/12. Elección del Presidente de la Asamblea General[1]

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General decidió que el Presidente de la Asamblea en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones ejerciera las mismas funciones en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.

[1] De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa estará integrada por el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales. Véanse también decisiones S-27/15 y S-27/16.

En consecuencia, el Sr. HAN Seung-soo (República de Corea) fue elegido Presidente de la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.

### S-27/13. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General[1]

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General decidió que los Vicepresidentes de la Asamblea en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones ejercieran las mismas funciones en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, fueron elegidos Vicepresidentes del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General los representantes de los veintiún Estados Miembros siguientes: ARABIA SAUDITA, CAMBOYA, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPIA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GRECIA, GUATEMALA, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, KIRGUISTÁN, MALTA, MAURITANIA, NEPAL, NICARAGUA, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA DE MOLDOVA, SIERRA LEONA y SUDÁFRICA.

### S-27/14. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales[1]

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General decidió que los Presidentes de las Comisiones Principales en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones ejercieran las mismas funciones en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas Presidentes de las Comisiones Principales:

| | |
|---|---|
| *Primera Comisión:* | Sr. André ERDÖS (Hungría) |
| *Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):* | Sr. HASMY Agam (Malasia) |
| *Segunda Comisión:* | Sr. Francisco SEIXAS DA COSTA (Portugal) |
| *Tercera Comisión:* | Sr. Fuad Mubarak AL-HINAI (Omán) |
| *Quinta Comisión:* | Sr. Nana EFFAH-APENTENG (Ghana) |
| *Sexta Comisión:* | Sr. Pierre LELONG (Haití) |

En la misma sesión, se informó a la Asamblea General de que, en ausencia del Presidente de la Primera Comisión, el Sr. Stéphane DE LOECKER (Bélgica), Vicepresidente de la Comisión, ejercería las funciones de Presidente de la Comisión en el curso del período extraordinario de sesiones.

Se informó también a la Asamblea General de que, en ausencia del Presidente de la Sexta Comisión, el Sr. Siddig ABDALLA (Sudán), Vicepresidente de la Comisión, ejercería las funciones de Presidente de la Comisión en el curso del período extraordinario de sesiones.

### S-27/15. Elección de los miembros del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo 2002, la Asamblea General eligió a la Presidenta del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió que la Presidenta del Comité Especial Plenario fuera miembro de pleno derecho de la Mesa del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.

En su primera sesión, celebrada el 8 de mayo de 2002, el Comité Especial Plenario eligió a sus demás miembros.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas miembros del Comité Especial Plenario:

| | |
|---|---|
| *Presidenta*: | Sra. Patricia DURRANT (Jamaica) |
| *Vicepresidentes*: | Sr. Anwarul Karim CHOWDHURY (Bangladesh)<br>Sr. Hanns SCHUMACHER (Alemania)<br>Sra. Madina Ly TALL (Malí)<br>Sra. Lidija TOPIĆ (Bosnia y Herzegovina) |

En la misma sesión, el Comité Especial Plenario decidió que la Sra. TOPIĆ ejercería asimismo las funciones de Relatora.

### S-27/16. Nombramiento de los presidentes de las mesas redondas

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo 2002, la Asamblea General nombró a las siguientes personas co-presidentes de las mesas redondas.

| | |
|---|---|
| *Mesa redonda 1:* | Sr. Nambar ENKHBAYAR, Primer Ministro de Mongolia, y<br>Sr. Ion ILIESCU, Presidente de Rumania |
| *Mesa redonda 2:* | Sra. Tarja HALONEN, Presidenta de la República de Finlandia, y<br>Sr. Vicente FOX, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos |
| *Mesa redonda 3:* | Sr. Levy MWANAWASA, Presidente de la República de Zambia, y<br>Sr. Sher Bahadur DEUBA, Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Nepal |

## B. Otras decisiones

### S-27/21. Disposiciones para la organización del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General, por recomendación del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 55/276, de 22 de junio de 2001, y 56/259, de 31 de enero de 2002, y la decisión 56/467 de la Asamblea, de 1° de mayo de 2002, aprobó las siguientes disposiciones para la organización del período extraordinario de sesiones:

A. *Presidente*

1. El vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones se celebrará bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.

B. *Vicepresidentes*

2. Los Vicepresidentes de la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones serán los mismos de su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.

C. *Comisión de Verificación de Poderes*

3. La Comisión de Verificación de Poderes del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones tendrá la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.

D. *Mesa*

4. La Mesa del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones estará integrada por el Presidente y los veintiún Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, los Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones y la Presidenta del Comité Especial Plenario.

E. *Reglamento*

5. En el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones se aplicará el reglamento de la Asamblea General.

F. *Debate en sesión plenaria*

6. Las declaraciones formuladas en el debate en sesión plenaria no deberán exceder de cinco minutos.

G. *Participación de oradores que no representen a Estados Miembros*

7. Algunas organizaciones y entidades han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General.

8. Los Estados miembros de los organismos especializados que no son Miembros de las Naciones Unidas podrán participar en el período extraordinario de sesiones en calidad de observadores.

9. Los miembros asociados de las comisiones regionales podrán participar en el período extraordinario de sesiones en calidad de observadores, con sujeción al reglamento de la Asamblea General.

10. Los jefes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, con competencia en el tema del período extraordinario de sesiones podrán hacer declaraciones en el debate en sesión plenaria. Los representantes del sistema de las Naciones Unidas podrán hacer igualmente declaraciones en el Comité Especial Plenario.

11. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones[2] podrán hacer declaraciones en el Comité Especial Plenario. Según el tiempo de que se disponga, también podrá hacer declaraciones en el debate en sesión plenaria un número limitado de representantes de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones.

12. Los dos últimos turnos de oradores de cada sesión plenaria, excepto en las sesiones primera y última, podrán reservarse para los participantes que no sean Estados Miembros, la Santa Sede, Suiza y Palestina, siempre que estén representados al más alto nivel.

13. Las disposiciones que figuran en los párrafos 10 a 12 *supra* no sentarán en modo alguno precedentes para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

14. La Asamblea General podrá, sin sentar un precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones, escuchar una declaración de la Presidenta del Consejo Interparlamentario de la Unión Interparlamentaria en el debate en sesión plenaria.

[2] Las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el período extraordinario de sesiones de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia están reconocidas como entidades de carácter consultivo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, están acreditadas ante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o mantienen con éste una asociación o relación de colaboración.

H. *Calendario de las sesiones plenarias*

15. Se celebrarán seis sesiones plenarias en el período de tres días, a razón de dos sesiones por día, con el siguiente horario: de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas.

I. *Presentación de los resultados del foro de los niños a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia*

16. Se permitirá como mínimo a dos niños delegados del foro de los niños, que se celebrará como actividad conexa al período extraordinario de sesiones, que presenten los resultados del foro a las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones.

### S-27/22. Participación de organizaciones no gubernamentales en el debate en sesión plenaria

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General, a propuesta del Presidente de la Asamblea, decidió que las siguientes ocho organizaciones no gubernamentales podrían hacer declaraciones en el debate en sesión plenaria:

Centro para la Cultura de Paz y contra la Violencia "Mali Korak"
Christian Children's Fund
Comité de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el UNICEF
Foro para Docentes Africanas
Fundación Arigatou
Llamamiento de La Haya por la Paz
Save the Children Alliance
South Asian Coalition on Child Servitude

### S-27/23. Aprobación del programa

En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General aprobó el programa del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones[3].

En la misma sesión, la Asamblea General decidió:

*a*) Examinar todos los temas del programa directamente en sesión plenaria;

*b*) Asignar los temas 8 a 10 del programa al Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones para su examen.

[3] A/S-27/16.

# Anexo

## Lista de resoluciones y decisiones

La presente lista comprende las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones. Las resoluciones y decisiones fueron aprobadas sin someterlas a votación.

### Resoluciones


| *Número de la resolución* | *Título* | *Tema del programa* | *Sesión plenaria* | *Fecha de aprobación* | *Página* |
|---|---|---|---|---|---|
| S-27/1. | Credenciales de los representantes en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General | 3 *b*) | 6ª | 10 de mayo de 2002 | 3 |
| S-27/2. | Un mundo apropiado para los niños | 8 y 9 | 6ª | 10 de mayo de 2002 | 5 |


### Decisiones


| *Número de la decisión* | *Título* | *Tema del programa* | *Sesión plenaria* | *Fecha de adopción* | *Página* |
|---|---|---|---|---|---|
| | **A. Elecciones y nombramientos** | | | | |
| S-27/11. | Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes | 3 *a*) | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 27 |
| S-27/12. | Elección del Presidente de la Asamblea General | 4 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 27 |
| S-27/13. | Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General | 6 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 28 |
| S-27/14. | Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales | 6 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 28 |
| S-27/15. | Elección de los miembros del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General | 6 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 28 |
| S-27/16. | Nombramiento de los presidentes de las mesas redondas | 6 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 29 |
| | **B. Otras decisiones** | | | | |
| S-27/21. | Disposiciones para la organización del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General | 6 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 29 |
| S-27/22. | Participación de las organizaciones no gubernamentales en el debate en sesión plenaria | 6 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 31 |
| S-27/23. | Aprobación del programa | 7 | 1ª | 8 de mayo de 2002 | 31 |